



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



0000744

RESOLUCIÓN NÚMERO

28 MAR 2014

DE 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado IPS TRANSALUD BARBOSA SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210102172 de 24 de Febrero de 2014, el señor GABRIEL HERNANDO RAMÍREZ VÉLEZ representante legal de la sociedad IPS TRANSALUD BARBOSA SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 21-492512-12 del 12 de julio de 2013 y NIT 900635041-2, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado IPS TRANSALUD BARBOSA SAS identificado con el número de matrícula mercantil 21-552500-02 de 12 de julio de 2013, ubicado en la calle 15 No 15-39 oficina 201 del municipio de Barbosa - Antioquia, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad IPS TRANSALUD BARBOSA SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 15 No 15-39 oficina 201 del municipio de Barbosa - Antioquia.

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-062 de fecha 17 de febrero de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de

13

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado IPS
TRANSALUD BARBOSA SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores "

Reconocimiento de Conductores denominado IPS TRANSALUD BARBOSA SAS, es de treinta y seis (36);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado IPS TRANSALUD BARBOSA SAS;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado IPS TRANSALUD BARBOSA SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	IPS TRANSALUD BARBOSA SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	21-492512-12 DEL 12 DE JULIO DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900635041-2
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	IPS TRANSALUD BARBOSA SAS
MATRÍCULA MERCANTIL:	21-552500-02 DE 12 DE JULIO DE 2013
DIRECCIÓN:	CALLE 15 NO 15-39 OFICINA 201
MUNICIPIO:	BARBOSA
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	TREINTA Y SEIS (36)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado IPS TRANSALUD BARBOSA SAS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces.

Se procederá a la suspensión de la habilitación, en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad IPS TRANSALUD BARBOSA SAS, identificada con el NIT 900635041-2, ubicada en la calle 15 No 15-39 oficina 201 del municipio de Barbosa - Antioquia, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

[Handwritten signature]

[Handwritten number 13]

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

0000744

28 MAR 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado IPS
TRANSALUD BARBOSA SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores "

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

28 MAR 2014

Dado en Bogotá, D. C, a



DAVID BECERRA FONSECA

Elaboró: Pietro Sighinolfi Márquez *PS*

Revisó: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E) *AMH*



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 09:45 horas del día treinta y uno (31) de marzo de 2014, notifiqué personalmente al señor GABRIEL HERNANDO RAMIREZ VELEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.8.402.911, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL del Centro de Reconocimiento de Conductores IPS TRANSALUD S.A.S, del contenido de la Resolución 00000744 del 28 de marzo de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado IPS TRANSALUD BARBOSA SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA *Gabriel Ramirez*
C. C. 8402
DIRECCION Calle 15 N. 1539
CIUDAD Macellum
TELEFONO 4063632
FECHA 3-31-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA *[Signature]*
C.C. 60183192

Renuncia y termina de ley
Gabriel Ramirez